RESOLUCIÓN No. 3582 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Por la cual se adjudica el concurso de méritos No. **CMA-DEO-SVR-050-2024** cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**"

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 13 de junio de 2024 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DEO-SVR-050-2024** cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** " y mediante Resolución No. 2742 del 5 de julio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 05 de julio de 2024.

Que mediante adenda 1 del 12 de julio de 2024 se modificó la cronología del proceso de selección.

Que al cierre del plazo del Proceso del proceso, conforme a la adenda 1, se dio 16 de julio de 2024 a las 4:00 p. m, y se recibieron 87 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones, modificado mediante adenda 2 del 31 de julio de 2024, el informe preliminar de evaluación se publicó el día 5 de agosto de 2024 y posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día 12 de agosto de 2024, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, los oferentes presentaron observaciones al mencionado informe, las cuales se respondieron en audiencia celebrada el día 13 de agosto de 2024.

Que el día 12 de agosto de 2024 mediante mensaje número CO1.MSG.6634029 y CO1.MSG.6634227 se publicó el protocolo de participación en audiencia mediante la aplicación Teams y la Guía de uso de la mencionada plataforma.

Que siendo las 9:00 am del día 13 de agosto de 2024, se reunieron a través de la plataforma Teams, por parte del INVIAS, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el coordinador de procesos misionales, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes del citado proceso de selección y las personas que se inscribieron a través del enlace dispuesto para ello, con el fin de realizar la audiencia pública de establecimiento de orden de

RESOLUCIÓN No. 3582 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el concurso de méritos No. **CMA-DEO-SVR-050-2024** cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**"

elegibilidad de las propuestas habilitadas del proceso de selección **CMA-DEO-SVR-050-2024**, debiendo ser suspendida como consta en el acta, situación informada en la misma, y siendo finalizada a las a las 10:25 am del 13 de agosto de 2024.

Que se comunicó en audiencia que la TRM que rige para el presente proceso es la del jueves 18 de julio de 2024, que fue determinada en $4.011,19 por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.

Así las cosas, el orden de elegibilidad del presente proceso de las propuestas habilitadas, quedó así:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta
1°	CONSORCIO BE-DA	100,0000000	86
2°	CONSORCIO CGR INGENIERIA.	99,9981104	65
3°	VELNEC S.A.	99,9421883	64
4°	CONSORCIO PICCAS	99,8069281	78
5°	ARQUICIVILES CONSTRUCTORA SAS	99,2976634	46
6°	COBA B&C SAS	98,8481752	45
7°	CONSORCIO INTERVENTORES AIRGAVI.	98,7783559	51
8°	CONSORCIO INTERVIAL SVR 050-24	98,7342361	73
9°	COINZA ING SAS	98,6555866	66
10°	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2024	98,5356351	4
11°	CONSORCIO INTERVENTORES IL	98,3375222	13
12°	CONSORCIO VIAS NACIONALES	98,0004137	15
13°	CONSORCIO INTERVENTORES LA SIERRA	97,5655058	49
14°	CONSORCIO PROYECTEV – VIAS 42	97,5208003	69
15°	CONSORCIO INCE SIERRA 2024	97,4456442	39
16°	CINTE SAS	97,1397973	24
17°	CONSORCIO PROYECTAR VIAL	97,1131653	71
18°	CONSORCIO INTERVIAL OM CAUCA	96,8826571	7
19°	CONSORCIO CAMINOS ET.	96,8470317	40
20°	CONSORCIO SUR ORIENTE 47	96,4794007	79
21°	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2T.	95,9474860	76
22°	CONSULTORES DONOVAN SAS	95,6022528	63
23°	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	95,5313930	42
24°	ALDEIC SAS BIC	95,1767069	1
25°	CONSORCIO CAP-OPH-QP	94,9452622	8
26°	CONSORCIO T&P 050	94,8885962	34
27°	CONSORCIO ECG-SAICON 2024	94,8387359	62
28°	CONSORCIO CAUCA JINT 50	94,8160832	60
29°	CONSORCIO INTER VIAL G&G	94,7205632	25
30°	CONSORCIO LA SIERRA INT 2024.	94,4563240	55
31°	CONSORCIO NISA 2024.	94,2159355	20
32°	CONSORCIO MSC	94,1713671	43
33°	CONSORCIO ZP 50	94,0493004	81
34°	ALPHA INGENIERIA INTEGRAL SAS	93,6430923	30
35°	CONSORCIO AVP LA SIERRA	93,5073082	36
36°	CONSORCIO CIMA-URBA	93,3102459	21
37°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	92,7196865	70
38°	CONSORCIO NOGAALL-LITORAL	92,6211998	58
39°	CONSORCIO PROJEKTA-TPD	92,5515958	22
40°	CONSORCIO TEKVIAL INGENIEROS	92,2460263	61
41°	ING INGENIERIA SAS	92,2314387	28
42°	CONSORCIO VIAS MP-R&M	92,0725310	10
43°	MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S	91,7750051	77
44°	INGEOCIM S.A.S.	91,6049770	16
45°	DF CONSULTORIA SAS	90,5242316	74
46°	CAYCO SAS	90,4453373	44
47°	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	90,1938738	67
48°	HERNANDEZ PANTOJA SAS	90,0480122	59
49°	GRUPO RC COSNTRUCCIONES SAS	89,5763254	52
50°	GS VIAS Y ESTRUCTURAS	88,7372573	47
51°	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	85,9378795	83
52°	CONSORCIO INTERVENTORIA GYP LA SIERRA.	85,1013961	57
53°	AESA PROYECTOS SAS	84,1104005	9
54°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	83,9609898	19

RESOLUCIÓN No. 3582 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el concurso de méritos No. **CMA-DEO-SVR-050-2024** cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**"

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta
55°	CONSORCIO VÍAS GI.	82,0866804	35
56°	CONSORCIO VIAS LA SIERRA C&Y	81,2125104	68
57°	CONSORCIO LA SIERRA-050-2024	80,3063788	2
58°	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S	80,0187094	17
59°	CONSORCIO INTER VIAL CSN-AGP	79,4982040	54
60°	CONSORCIO VIAS E&P 2024	77,9912360	75
61°	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	75,8713758	11
62°	UNIOBRAS DEL ORIENTE S.A.S	69,6135263	80
63°	CONSORCIO RUTA 25 CAUCA	68,4011130	5
64°	CONSORCIO PROSPERAR LA SIERRA	63,3189259	87
65°	MAVECA INGENIERIA S.A.S	62,8863639	6
66°	FEYMA INGENIERIA SAS	62,3578786	32
67°	CONSORCIO INTERMORAM	59,5121809	48
68°	TERRA I.C. SAS	56,4608780	82
69°	CONSORCIO VIAL CAUCA 2024	55,7995917	56
70°	SOTA LTDA	55,3113980	37
71°	CONSORCIO INTERVENTORES S&C	52,8510889	85
72°	TORRES & ASOCIADOS	43,4874156	41
73°	CONSORCIO METRO CINCO	42,4419536	12
74°	CONSORCIO VIAL JJ	39,0258394	31
75°	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S	38,7009030	14
76°	CONSORCIO VIAL INESA	37,3278360	23
77°	GRUCOING S.A.S.	32,5000000	27
78°	BB CONSULTORA SAS	32,5000000	33
79°	CONSORCIO INVIAL 50	32,5000000	50
80°	CONSORCIO ALMA – INTERNOVAC	32,5000000	72
81°	CONSORCIO VÍAS DIPRO.	32,5000000	84
82°	CONSORCIO LA SIERRA 050	31,5000000	53
83°	CONSORCIO INTERVIAS NACIONALES 23	0,0000000	3
84°	CONSORCIO INTERVENTORÍA REGIONAL INVIAS.	0,0000000	18
85°	GOMYSIL CONSTRUCCIONES S.A.S	0,0000000	26
86°	CONSORCIO MPH NARIÑO	0,0000000	29
87°	PROBINTEC SAS	0,0000000	38

Que el **COMITÉ EVALUADOR** en razón a que la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguidos, es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomienda a la Subdirectora de Procesos Selección Contractuales adjudicar el concurso de méritos No. **CMA-DEO-SVR-050-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** al **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO BE-DA**, integrado por **BERAKAH INGENIERIA SAS**, con numero de NIT 900353973-0 con una participación del 99% y la sociedad **DAIMCO SAS** con NIT 900021482-1 con una participación del 1%, consorcio representado legalmente por **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, por un valor total de la propuesta de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE** (**$1.100.000.000,00**) IVA INCLUIDO, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de **2,36**, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Que la subdirectora de procesos de selección contractuales acoge la recomendación del comité evaluador en los términos antes referidos y en consecuencia se adjudica conforme a lo allí estipulado.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 3582 DEL 13 DE AGOSTO DE 2024

Continuación Resolución: Por la cual se adjudica el concurso de méritos No. **CMA-DEO-SVR-050-2024** cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el concurso de méritos No. **CMA-DEO-SVR-050-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LA DEPRESION – LA SIERRA, RUTA 25CC09, MUNICIPIO DE LA SIERRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** al **PROPONENTE No. 86 CONSORCIO BE-DA**, integrado por **BERAKAH INGENIERIA SAS**, con numero de NIT 900353973-0 con una participación del 99% y la sociedad **DAIMCO SAS** con NIT 900021482-1 con una participación del 1%, consorcio representado legalmente por **JOSE VICENTE BOCANEGRA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.138.660, por un valor total de la propuesta de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE** (**$1.100.000.000,00**) IVA INCLUIDO, sin corrección aritmética, con un factor multiplicador de **2,36**, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de establecimiento de Orden de Elegibilidad de fecha 13 de agosto de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente decisión, se notificó en estrados en audiencia pública, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ

MARÍA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Elaboró: Andrés Leonardo Godoy Pinzon - Evaluador Jurídico

Revisó: Manuel Bejarano Coronado - Evaluador Financiero y Económico

Revisó: Joseph Miguel Castillo Toro - Evaluador Técnico

Aprobó: Sergio Armando Heredia Luna – Abogado SPSC